

ORDENANZA N° 29/13.-

Crespo, E.Ríos, 12 de julio de 2013.

VISTO:

La solicitud del contribuyente Señor Cristian Ernesto Spreáfico, que ingresara a este Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Abril de 2013, solicitando la exención de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contribuyente solicita la exención de la Tasa General Inmobiliaria de su propiedad ubicada en calle Pública 223, manzana 586, casa 14, Registro N° 11485.

Que el solicitante es discapacitado motriz y lo ampara la Ley Nacional N° 22431 y la Ley Provincial "Sistema Integral de la Persona Discapacitada".

Que este Honorable Concejo Deliberante comparte el espíritu de las leyes que promueven las acciones positivas, en pos de lograr la real igualdad de oportunidades.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese al contribuyente Señor Cristian Ernesto Spreáfico, propietario del inmueble Registro N° 11485, la exención de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2013, en forma permanente y presentando anualmente el certificado de supervivencia.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-